



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



RESOLUCIÓN N° 31 /

COPIAPÓ, 22 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N°21.125 sobre presupuesto para el sector Público año 2019; en la ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos; en la Resolución N°24 de fecha 21 de abril de 2016, del Gobierno Regional; en la Resolución N° 17 de 18 de mayo de 2018; en la Resolución N°29 del 20 de mayo de 2019; en la Resolución N° N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 24 de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 11 de abril de 2016 para el desarrollo del Programa "SERCOTEC - Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0.

2.- Que, mediante Resolución N°17 de fecha 18 de mayo de 2018 se aprobó una I prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia para la ejecución del Programa "SERCOTEC - Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0.

3.- Que, mediante Resolución N°29 de fecha 20 de mayo de 2019 se aprobó una II prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia para la ejecución del Programa "SERCOTEC - Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0, cuyo plazo se acordó **hasta el 31 de diciembre de 2020**.

4.- Que, con fecha 29 de mayo de 2020, la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, a través del Memo N°292, solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2020, que las partes han decidido de común acuerdo prorrogar con 08 de junio de 2020.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADA** la III Prórroga de Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 08 de junio de 2020, suscrita entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Servicio de Cooperación Técnica, Región de Atacama**, ampliándose el plazo **hasta el 31 de mayo de 2021**, cuyo texto es el siguiente:

III PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE CAPITAL

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 07/07/2020

Eduardo Felipe Veliz Guajardo

Contralor Regional



PROGRAMA: "SERCOTEC- TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE MIPES"

CÓDIGO BIP 30421746-0

En Copiapó, a 08 de junio de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Intendente de la Región de Atacama don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, "**SERCOTEC**", representada por su Directora Regional, doña **NATALIA BRAVO BASSI**, cédula nacional de identidad N° 17.434.722-0, ambas domiciliados, para estos efectos, en Avda. Copayapu N°1579, comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución N° 24, de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 11 de abril de 2016 para el desarrollo del Programa "SERCOTEC - Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0.

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 24 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución N°17, de fecha 18 de mayo de 2018 se aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia para la ejecución del Programa "SERCOTEC - Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0, hasta el 13 de mayo de 2019.

4.- Que, mediante Resolución N°29 del 20 de mayo de 2019 se aprobó una II prórroga al plazo de ejecución, suscrita con la misma data, la que se acordó hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.- Que, con fecha 29 de mayo de 2020, a través del Memo N°292, la Jefa de LA División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021, en atención al requerimiento fundado por SERCOTE, en el ordinario N°31/2020.

SEGUNDO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de abril de 2016, y por tanto, modificar la cláusula Décimo Segunda, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula Décima. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2021**.

TERCERO: Las partes acuerdan que, en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de abril de 2016.

CUARTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°132, del 18 de marzo del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **NATALIA BRAVO BASSI**, para actuar en representación de SERCOTEC consta en la escritura pública de Delegación de Poder para la Celebración de Contratos y Convenios para operar Instrumentos de Fomento y Revocación, de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante Notaría N°9 de Santiago, titular don Pablo Gonzalez Caamaño, Repertorio N°2936/2018.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 07/07/2020
Eduardo Felipe Veliz Guajardo
Contralor Regional

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga al plazo d ejecución del convenio que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional de Atacama
- 2.- SERCOTEC
- 3.- División de Administración y Finanzas
- 4.- División de Presupuesto e Inversión Regional
- 5.- Departamento Presupuestos
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina Partes
PUG/JS/CR/CZB/czb

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE PARTES**

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

07 JUL 2020



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 07/07/2020
Eduardo Felipe Veliz Guajardo
Contralor Regional



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**III PRÓRROGA CONVENIO TRANSFERENCIA DE CAPITAL
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA**

**PROGRAMA: “SERCOTEC- TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO INNOVACIÓN Y
EMPREDIMIENTO DE MIPES”**

CÓDIGO BIP 30421746-0

En Copiapó, a 08 de junio de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Intendente de la Región de Atacama don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° 14.548.968-7, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante “el Gobierno Regional”, y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REGIÓN DE ATACAMA**, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, “**SERCOTEC**”, representada por su Directora Regional, doña **NATALIA BRAVO BASSI**, cédula nacional de identidad N° 17.434.722-0, ambas domiciliados, para estos efectos, en Avda. Copayapu N°1579, comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.- Que, mediante Resolución N° 24, de fecha 21 de abril de 2016, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 11 de abril de 2016 para el desarrollo del Programa “SERCOTEC – Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES”, Código BIP 30421746-0.
- 2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 24 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- 3.- Que, mediante Resolución N°17, de fecha 18 de mayo de 2018 se aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio de transferencia para la ejecución del Programa “SERCOTEC



- Transferencia Fortalecimiento Innovación y Emprendimiento de MIPES", Código BIP 30421746-0, hasta el 13 de mayo de 2019.

4.- Que, mediante Resolución N°29 del 20 de mayo de 2019 se aprobó una II prórroga al plazo de ejecución, suscrita con la misma data, la que se acordó hasta el 31 de diciembre de 2020.

5.- Que, con fecha 29 de mayo de 2020, a través del Memo N°292, la Jefa de LA División de Presupuesto e Inversión Regional, solicitó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2021, en atención al requerimiento fundado por SERCOTE, en el ordinario N°31/2020.

SEGUNDO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 11 de abril de 2016, y por tanto, modificar la cláusula Décimo Segunda, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la cláusula Décima. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2021**.

TERCERO: Las partes acuerdan que, en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 11 de abril de 2016.

CUARTO: La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°132, del 18 de marzo del 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **NATALIA BRAVO BASSI**, para actuar en representación de SERCOTEC consta en la escritura pública de Delegación de Poder para la Celebración de Contratos y Convenios para operar Instrumentos de Fomento y Revocación, de fecha 20 de abril de 2018, otorgada ante Notaría N°9 de Santiago, titular don Pablo Gonzalez Caamaño, Repertorio N°2936/2018.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor.


NATALIA BRAVO BASSI
DIRECTORA REGIONAL
SERCOTEC



PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



